

gre y de su fortuna, las cuales, les decía, verían pasar luego, juntamente con sus repartimientos y encomiendas, al poder de indignos favoritos que nada habían hecho para merecerlas. Que si *Cortés* pensaba autorizarse, para consumir tal empresa, con algunas cédulas y provisiones, él les advertía como letrado que era, que las leyes permitían no cumplirlas, protestándoles su obediencia, y que el Rey quedaría muy contento y bien servido de que así se hiciera; con tanta más razón, cuanto que en el caso presente no se trataba de desobedecer un mandato real, sino de una simple controversia entre particulares sobre límites de jurisdicción, que *Cortés* pretendía decidir á mana armada, infatuado por su influjo y su poder. Descendiendo de aquí á la discusión de las medidas que debían adoptarse para conjurar el peligro que los amenazaba, tampoco halló dificultad para convencerlos de que debían preferirse aquellas que condujeran al resultado, sin dar al mundo el escándalo de verse degollar á hermanos y compatriotas en medio de pueblos enemigos. Este lenguaje, que algunos años antes los capitanes de *Cortés* encontraron elo-

cuente y persuasivo en boca de su general para lanzarse espada en mano sobre *Pánfilo de Narvaez*, debía producir el mismo efecto en los compañeros de *Guzmán*, colocados en idénticas circunstancias; así es que apenas se hubieron impuesto del contenido de los pliegos de *D. Luis*, cuando sin entrar en más examen, dijeron á una que en sus manos ponían su honra, y que pues era noble y docto, creían de que no los metería en cosa de que no saliesen airosos (26).

Seguro *Guzmán* del asenso de sus capitanes y autorizado por ellos para obrar discrecionalmente, la desoladora imagen de *Cortés*, siempre viva en su memoria, vino á inspirarle un proyecto atrevido, que pudo haber dado al través con todos sus planes y esperanzas. Su ira no quedaba satisfecha desbaratando al enviado de *Cortés*; aspiraba á más: quería humillar y torturar el alma del que lo enviaba, haciéndole sentir la desesperación y el escozor que él derramó otra vez en el corazón del gobernador de Cuba. *Cortés*, ayudado de las más singulares casualidades, había vencido á los

[26] *Mota Padilla* cit., cap. 18.

ochocientos castellanos y mil auxiliares de *Narvaez*, con doscientos sesenta y seis de sus compatriotas y dos mil mexicanos amigos, comprando esta victoria con la sangre de sus hermanos; *Guzmán* emprendió volverle el cambio, apoderándose, con sólo cincuenta hombres, de su capitán y de sus cien soldados escogidos, probablemente auxiliados, á lo menos, por cuatrocientos *tamemes*, ó indios de carga: quería más, que todo se hiciera sin disparar un tiro. Necesitábase para esta empresa de un hombre audaz y algún tanto brusco, que no se dejara imponer por la dignidad y pulidas maneras del caballero de Santiago. *Juan de Oñate* se ofreció voluntariamente para el desempeño de esta ardua misión, y sus servicios fueron aceptados.

Experimentado *Guzmán* de lo que importa y vale la celeridad en tales circunstancias, dispuso que *Oñate* saliera en esa misma noche con cincuenta caballos, llevando orden de traer presos á sus enemigos. El atrevido capitán dispuso sus cosas con tal acierto, que *al sonreír del alba*, dice *Mota Padilla*, entraba por las tiendas enemigas sin resistencia. Allí y dentro de la tienda del jefe,

se entabló entre él y su incómodo huésped un diálogo de carácter tan original, que no puedo resistir á la tentación de trasladarlo aquí con las mismas palabras de su ingenuo narrador. Imaginándose *D. Luis* que la batahola que oía afuera y lo que veía junto á sí, era una chanza inventada por *Guzmán*, para darle una grata sorpresa, dirigiéndose al desconocido que estaba á su cabecera, y que era el mismo *Oñate*, le dijo entre sobresaltado y soñoliento: “Buena ha sido la estragata, bien llegado amigo mío, que ya deseaba este día por besar la mano á los camaradas. *Oñate* le respondió:—Más me he alegrado yo de haber llegado á esta tienda de campo sin rompimiento de armas: dése á prisión; y en voz alta dijo:—Que pena de la vida ninguno se desarmase (27). —Pues, ¿quién es, dijo *D. Luis*, quién con tal atrevimiento á mí me prende?—A que sonriéndose *Oñate*, y llegando á *D. Luis*, le dijo:—¿Aun no conoce á quien lo prende? pues conózcale, que es un judío que tiene las narices tan

(27) Así dice en mi manuscrito; tal vez en el original diría *desmandase*.

“grandes como las mías.—A este tiempo “ya los demás soldados de *Castilla* se hallaban desarmados por los de *Oñate*, &.” (28) Tal fué el cómico desenlace de aquella escena, que el brusco capitán procuró dulcificar á su prisionero con los consuelos comunes en aquellos tiempos romancescos; es decir, con el recuerdo *de que tales acontecimientos habian experimentado Príncipes y Reyes*; agregando algunos alegatos en derecho, que serían ciertamente bien curiosos, sobre la justicia de *Nuño de Guzmán*; los cuales no debieron sonar muy melodiosos, ni menos parecerían convincentes ni oportunos, al noble y humillado caballero.

Tomadas por *Oñate* las precauciones necesarias para conducir su numeroso cortejo de prisioneros, se puso luego en marcha, y en el mismo día el representante de *Cortés*, el portador de los reales despachos y gobernador designado de aquel territorio entró prisionero á la medio edificada *Compostela*, recibiendo en vez de su soñada ovación, un estrecho albergue en la casa del ayuntamiento. A sus capitanes y soldados

[28] *Mota Padilla*, cap. cit.

dejó en libertad, dándoles por cárcel la traza de la ciudad. En aquellos tiempos caballerescos y llamados semi-bárbaros, la dureza ejercida por un deber verdadero ó ficticio, no estaba reñida con la cortesía, y antes bien se miraba ésta como una compensación debida á la desgracia y como un tributo de respeto que demandaban el honor y la dignidad del hombre ofendido; tributo y compensación que inútilmente se demandarán a las muelles y acicaladas maneras de este siglo de luces y de caravanas. El prisionero fué visitado y festejado en su prisión por todos los capitanes de *Guzmán*, que notándole algún sobresalto por su suerte, lo tranquilizaron protestándole *que la cosa no pasaría de tinta y papel; y que cuando aquel otra cosa intentase, pondrían sus vidas en su defensa*. Invitado en seguida para comparecer ante el Consejo y Regimiento de la ciudad, ó mejor dicho, ante *Guzmán* y sus capitanes, á fin de que hiciera la formal exhibición de sus despachos, se presentó en el foro municipal *vestido á lo de corte*, acompañado de su secretario y de dos ayudantes, donde fué recibido con la misma pompa y respeto que lo sería viniendo

á dictar sus mandatos. El adusto gobernador de *Xalisco* salió á encontrarlo hasta la puerta, lo acompañó á su asiento, y no perdonó ninguno de aquellos consuelos que en tales circunstancias tanto estima el amor propio herido y sobresaltado; mas recobrando con su preeminente asiento su natural carácter, y tomando un tono grave y severo, dirigió á *D. Luis* fuertes interpelaciones, sobre los motivos que podían justificar su hostil conducta. A ellas no dió aquel otra respuesta que la de ordenar á su secretario pusiera en manos del gobernador sus despachos. El artero gobernador, que primero había sido legista que general, *los tomó en sus manos, los besó y puso sobre su cabeza con el más profundo respeto, diciendo con la fórmula legal de la época, que los obedecía como á carta y mandato de su rey y señor natural, que Dios guardara por muchos años y largos tiempos con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos; mas hilvanando á esta sumisa fórmula de obediencia la que la chicana había inventado para desobedecer, añadió: que en cuanto á su cumplimiento, suplicaba para ante Su Majestad, á cuyo real servicio no convenía entregar las provin-*

*cias que había ganado, ni al Marqués del Valle, ni á otro gobierno (29).*

Tampoco la dureza de este tratamiento fué óbice para que, concluido el acto oficial, entraran los jefes rivales en íntimas y amistosas expansiones, ni éstas lo fueron para que en el acto de poner el pié *D. Luis de la Castilla* fuera de la sala del ayuntamiento, se le intimara un auto por el cual se le prevenía, so pena de la vida y de ser declarado traidor al rey, que dentro de cuatro horas saliera de la ciudad con sus tropas desarmadas, bajo la custodia del bravo *Oñate*, quien llevaba orden de devolverle sus armas en llegando á *Etzatlán*, treinta leguas de *Compostela*. En la tarde del mismo día repasaba *D. Luis de Castilla* el camino que en el anterior brotaba flores bajo sus pisadas.

La indignación y pesadumbre de *Cortés* no conocieron límites al sentir este rudo golpe que hería las fibras más delicadas de su alma; y ya que no le era posible lavar su afrenta con la sangre del que se la imprimía, descargó todo el peso de su desa-

[29] *Mota Padilla* cit., cap. 18, núm. 8.

zón y de su resentimiento sobre el infortunado *D. Luis*, que oyó por único saludo de su irritado general, estas fulminantes palabras: *Paréceme que los Castillas en la Nueva España son muy á propósito para gobernar en paz, en la que es muy apreciable la prudencia.* Las demandas fiscales, los procesos y demás recursos judiciales de costumbre, siguieron á aquel suceso, á fin de obtenerse por la autoridad de la corona lo que no había podido conseguir el poder de sus agentes; mas el naufragio del buque que conducía estos pliegos dió un nuevo respiro á *Guzmán*, que continuando en desafiar el poder de la Audiencia y el de *Cortés*, no solamente retuvo los territorios contestados, sino que prosiguió sus excursiones sobre el mismo *Colima*, avanzándolas también por el lado de Mechoacán, en jurisdicción del Virreinato.

*Cortés* había llevado en paciencia tantos agravios, animado por la esperanza de que la corte ó la Audiencia le harían una estrepitosa y completa justicia; mas viendo que las órdenes de aquella y las provisiones de ésta se estrellaban en la inflexible tenacidad de *Guzmán*, manifestándose ya en la

Audiencia esa imperturbable calma que hasta hoy forma el estado normal de nuestros tribunales, se acordó de sus bellos días, y tomando por sí la decisión de su querrela, se puso en campaña por mar y por tierra, so pretexto de recobrar el navío perdido en el naufragio de que ya se habló antes, y otro más que nuevamente le había cogido aprovechándose de la desgracia de su capitán. Como este suceso y la expedición que fué su consecuencia no se verificaron sino algún tiempo después, dejaré la narración en tal estado y proseguiré con las acciones de *Guzmán*, para que así se pueda conocer y estimar la situación que guardaba al tiempo que aquella se verificó.

Graves, y muchas veces insuperables, son las dificultades con que suele tropezar el investigador de nuestras cosas antiguas, por la indiferencia ó descuido de sus historiadores, que no se curaban mucho ni de la geografía ni de la cronología, hoy justamente estimadas como los dos ojos de la historia. No es, pues, extraño que el que se ve forzado á seguirlos, tenga la suerte que anuncia el Evangelio al que toma un ciego por lazarillo; ni menos puede repre-

dérsele si alguna vez, por el temor de caer, abandona su guía para tentar un mejor paso. Temiendo lo primero, he pasado en silencio algunas acciones de *Guzmán*, dudando de su colocación, y haciendo uso de mi juicio y de mis ojos, he dado á las otras la que encuentro mejor establecida, resumiéndolas en el siguiente cuadro retrospectivo, que nos conducirá á la época en que dejé pendiente la narración.

Como el poder civil y militar que se había escapado de las manos de *Guzmán* en principios de 1530 para pasar á las de la nueva Audiencia y de *Cortés*, lo sometía de derecho á estas autoridades, y con esto lo colocaba en una situación verdaderamente precaria y peligrosa, á fin de precaverla se apresuró á dar cuenta directamente á la corte de sus descubrimientos, solicitando se le confriera un poder propio y sobre todo independiente, que poniéndolo en seguro le dejara también una absoluta libertad en sus operaciones. La resolución que obtuvo fué favorable en algunos de sus capítulos y adversa en otros, pues se le confirió el cargo de Gobernador de sus descubrimientos, erigidos en Provincia y gobernación inde-

pendiente bajo el nombre de *Nueva-Galicia*; obtuvo la confirmación de las encomiendas que había dado, desechada la cláusula que autorizaba la esclavitud; y en cuanto á la retención del gobierno de *Pánuco*, que también solicitó, se reservó para proveer más adelante. Esta resolución debió llegar á México en el segundo semestre de 1530, según se deduce de la cédula de 17 de Febrero de 1531, donde por la primera vez he visto mencionada la gobernación de *Guzmán* con el nombre que le dió la corte (30), desechado el estafalario que aquel le quiso imponer. Es probable que en la misma cédula de su nombramiento se comprendiera la orden de fundar una ciudad con el título de *Santiago de Compostela*, destinada á ser la capital de la Provincia.

Mientras que aquella corte, á la vez política y justiciera, rígida y tolerante, y en todos casos astuta y desconfiada, venía así en ayuda de *Guzmán* poniéndolo fuera del alcance de los tiros de sus enemigos, libraba

---

(30) En la f. 73 de la citada Colección del Dr. Puga, tiene la cédula el siguiente título: *Las Ordenanzas de los bienes de los difuntos para Galicia de la Nueva-España.*

por cuerda separada providencias tales y tan estrechas, que ellas venían á destruir cuanto había hecho en su favor. Tal fué la real orden de 25 de Enero en que se le previno remitiera el proceso de *Caltzontzín*; seguida, sin dar tiempo á la vuelta de la respuesta, por la de 4 de Abril del mismo año, en que resueltamente se le manda residenciar por aquel hecho, el más grave y menos defendible de cuantos podían producirse en su cargo. Este nuevo golpe de desgracia y de descrédito cayó sobre él en las más difíciles y aflictivas circunstancias; al tiempo que resentía los estragos de la severidad con que se tomaba su residencia, que ya comenzaba á alejarle ó resfriarle sus enemigos; mas sin desalentarse por estos reveses continuó sus empresas civiles y militares, cual si nada tuviera que temer. En ese año zanjó los cimientos de *Compostela*, pacificó los pueblos insurreccionados por el valiente *Guaxicar*, y emprendió, además, lo que apenas puede concebirse en su difícil situación; dispuso poblar los terrenos contestados para asegurar su posesión, y con el atrevido designio de emprender nuevas usurpaciones sobre los territorios del Virreinato

y de *Cortés*. La fama de las riquezas del Perú vino también á poner á una muy dura prueba su indomable carácter. La expedición que batió á *Guaxicar* se desertó con todo y sus jefes para ir á buscar en otras partes el oro que les negaban aquellos ricos y fecundos terrenos, llamados entonces pobres y miserables.

Más variados, pero no más favorables para *Guzmán*, los sucesos del año de 1532, rompieron su marcha con la formación del proceso que ahora se da á luz, seguido conjuntamente con el de residencia, cuya conclusión agitaba la Reina en respuesta á los Oidores fecha 20 de Marzo: él quedó concluido en el mismo año, según consta del acuse que se hizo de su recibo en carta de 16 de Febrero del siguiente. Otro tercero y no menos grave proceso se le mandaba instruir por la misma carta, en virtud de quejas producidas desde el año anterior sobre sus abusos como Gobernador de Pánuco; y en fin, sobrecartando á la Audiencia uno de los capítulos de las instrucciones que se le dieron al tiempo de su venida, se le insta para que estreche á *Guzmán* al pago de los seis mil pesos de oro que tomó del tesoro

público para facilitar su expedición á *Xalisco*. Por remate le vino una cédula, dirigida á él personalmente y por conducto de la Audiencia, en que se le reprendían sus avances sobre *Colima*, previniéndole *no se entremetiera en los dichos pueblos ni excediera de su provisión*. (31)

No eran ciertamente de lo más consolatorios ni los despachos de la corte ni los providos de la Audiencia; y como ésta había ya dado en ese tiempo el terrífico golpe de estado de reducir á formal prisión á los Oidores, colegas de *Guzmán*, condenándolos además en sumas enormes, las defecciones comenzaron con la desgracia, pensando ya cada cual en ponerse en seguro, ó bien en buscar por otra parte un porvenir menos tempestuoso. *Chirinos* fué uno de los que se apresuró á volverle la espalda, ejecutando la retirada de que se ha hablado. Hacia este tiempo, sin poder decir si antes ó después, otras defecciones reducían á nulidad su pequeño ejército, bien que producidas por causas que le honran. *Guzmán* comenzaba á trocar la espada del conquistador por

---

(31) Colec. cit. de Puga, foja 77.

el bastón del Magistrado civil, y pensando ya en establecer un orden regular en sus conquistas, quiso cimentarlo sobre un terrible escarmiento ejecutado en la persona de *Diego Fernández de Proaño*, Justicia mayor de *Culiacán*, que abusando de la licencia, también abusiva, que él le había concedido para hacer los esclavos que indispensablemente exigiera el cultivo de la tierra, suscitó un alzamiento entre los indígenas. *Guzmán* lo condenó á ser degollado, y aunque en su favor se desataron fortísimos empeños, éstos sólo consiguieron, como una gracia señalada, lo que no era más que un acto de justicia; otorgóle la apelación á la Audiencia, que según parece, lo absolvió reduciendo su condenación á lo que nunca perdonan nuestros tribunales; al pago de costas. Siempre la justicia tiene mucho de aleatorio aun entre próbidos magistrados. Después de aquel suceso, la moderación y templanza de *Cristóbal de Tapia*, sucesor de *Proaño*, que llegó hasta obligar á los españoles á labrar personalmente la tierra, los disgustó á tal punto, *que formándose un escuadrón de desesperados*, dice Mota Padilla, *se salieron para el Perú, entonces la piedra*



*imán de los desconsolados.* A su tránsito por *Chamella* sedujeron á sus vecinos, que no opusieron dificultad para dejar la población abandonada y desierta. Tal fué el acerbo fruto que recogió *Guzman* de su severidad justiciera.

Afligido por tantas deserciones que ponían ya en un inminente peligro sus descubrimientos, se dirigió al gobierno de México solicitando recursos para reemplazar su destruido ejército, y presumo que entonces fué cuando se pensó aprovechar su aflictiva situación para aniquilarlo, echándole encima la invasión de *D. Luis de Castilla*, en vez de los auxilios que pedía; acto que si la policía y la conveniencia encuentran justificable, la historia no puede menos que tasarlo de cruel. Fundo mi conjetura en el silencio de las cartas y cédulas ya citadas de 20 de Marzo, y en las explicaciones que contiene la respuesta que dió la Reina con fecha 16 de Octubre del mismo á la carta de la Audiencia de 19 de Abril anterior. (32) *Bien me ha parecido, le dice, lo que prevésteis cerca de lo que pasó entre el*

(32) Colec. de Puga, foja 90.

*dicho Nuño de Guzmán y D. Luis de Castilla.* Yo no he encontrado en ninguna de nuestras historias ni monumentos que en el tiempo corrido entre ambas cartas ocurriera otro suceso que el de la referida invasión. Admitida esta conjetura, aparecen verdaderamente estupendas la energía y la audacia de aquel hombre. En esa misma carta se aprueba á la Audiencia la injusta división territorial que proponía entre su jurisdicción y la de *Guzmán*, al que so pretexto de darle límites fijos y conocidos, se le reducía con excepción del pequeño distrito de *Xalisco*, á los terrenos situados de la otra banda del río grande ó de *Tolotlán*, con expresa prohibición de poblar y hacer repartimientos en la del lado de *Mechoacán*. Esto equivalía á privarlo de la mayor y mejor parte del descubrimiento. Entre tantas disposiciones adversas sólo una era favorable á *Guzmán*, y esto gracias al interés que en ella tenía la corona. Ordenábase á la Audiencia que suspendiera los efectos de un auto por el cual le había prevenido se presentara en la corte en el término de un año, *porque si él desamparase aquello*, decía la Reina, *podría traer inconveniente á*

la población de aquella provincia. En Mayo de este año (33) despachó Cortés el buque cuya tripulación pereció á manos de los indios en el *Valle de Banderas* por habersele impedido desembarcar en *Xalisco*.

El asiento de la ciudad de *Guadalaxara* dió motivo á un incidente, que referiré por ser de aquellos que mejor dan á conocer el genio y el carácter del hombre extraordinario que nos ocupa. Dije antes que los primeros cimientos de *Guadalaxara* se zanjaron en las cercanías de la mesa del *Mixtón*, y en Mayo de este año de 1533 dispuso *Guzmán* trasladarla á otro punto por los inconvenientes que presentaba. Al efecto nombró una comisión para que buscara mejor asiento en las inmediaciones; mas habiendo tenido necesidad de volverse á *Tepic* antes de que aquella retornara, dejó una amplia autorización á su Ayuntamiento para que trasladara la población donde mejor le pareciera. Los comisionados volvieron proponiendo una estancia inmediata á *Tlaco-tlán*; mas encontrándose divididos los pareceres entre este punto y el de *Tonalá* ó

[33] Crónica de Mechoacan cit., cap. 23, fol. 290, v.

*Tunalán*, á donde se dirigió la mayor parte, el resto permaneció en el *Mixtón* sin que ninguno pensara poblar en *Tlaco-tlán*. La segunda *Guadalaxara* comenzó á levantarse bajo la administración espiritual del *Br. Tello*, á quien los vecinos eligieron democráticamente su cura el día 8 de Agosto. Apenas supo *Guzmán* este acuerdo, cuando libró órdenes estrechas y severas para que inmediatamente se alzara la mano en aquella fundación, trasladándose los pobladores al punto de *Tlaco-tlán*. Al ver esta resolución, cualquiera creería que la dictaba en debido obediencia á los recientes mandatos de la corte, que había aprobado la última división territorial propuesta por la Audiencia y dentro de la cual quedaba *Tunalán*; mas él estaba muy lejos de obrar por tan débiles consideraciones. El temerario *Guzmán* repugnaba aquella incómoda vecindad porque en medio de sus cuitas y reveses, conservaba las mismas ilusiones y ambiciosas esperanzas que al principio de sus conquistas, en que se había aplicado aquel rico territorio para vincular su título de *Marqués de Tunalán* (34).

(34) *Mota Padilla* cit. cap. 14.—Crónica de Mechoacán, lib. 1, cap. 24, M. SS.

Esto se hace tauto más incomprensible reflexionando que en ese tiempo (Agosto de 1533) debió haber recibido los crueles desengaños y terribles golpes que le había disparado la corte por varias reales órdenes de 20 de Abril del mismo, que aniquilaban lo muy poco que pudiera restarle de influjo, de respetabilidad y de poder. Resolviéndose entonces la muy importante pretensión que había hecho tres años antes, se le privó de la gobernación de *Pánuco*, y para quitarle toda esperanza, se mandó incorporar á la Nueva-España como Villa municipal (35). En la misma cédula se le impone la siguiente humillante y dolorosa prevención, y *no os llamareis ni intitulareis, ni consintais que os llamen ni intitulen más Gobernador de la dicha provincia de Pánuco*. En otra se le reprende secamente, porque *yendo y pasando contra lo contenido en su provisión, se entremetia en ciertos pueblos pertenecientes á vecinos de Colima* (36). El atentado que deslustra su memoria y que debía formar el perpetuo torcedor de su vida, vino también á agitar las tormentas de su alma

(35) Colección de Puga fs. 82 v. y 83.

(36) Idem f. 82.

con estériles remordimientos, pues una sobre-carta de la cédula de 25 de Enero de 1531 le ordenaba remitir inmediatamente á la Audiencia, ó á la corte por el primer navío, el fatal proceso instruido á *Caltzontzin*, juntamente con el inventario de sus bienes (37). La Audiencia y *Cortés* que impulsaban y aun dictaban estas providencias desde México, obtuvieron su último triunfo con la cédula de 20 de Mayo, por la cual indirectamente se le somete al Gobierno de la Nueva-España, imponiéndole la obligación de proponerle las medidas que juzgara convenientes, *ansi para la poblacion y conversion de los indios naturales, como para la pacificacion de la tierra* (38). Esta medida que de hecho nulificaba el poco poder que restara á *Guzmán*, aunque dictada probablemente en su odio, llevaba un profundo designio político. La misma orden, comunicada á los gobernadores de *Yucatán*, *Higuera*s y otros, daba por el pie á los gobiernos independientes brotados del seno de la conquista, preparando así el desarrollo del fuerte principio de centralización que

(37) Colección de Puga f. 83.

(38) Idem f. 87.